1. ANALISIS DEL SECTOR:

LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA realiza el **ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda se requiere contratar una persona con el siguiente PERFIL así:

PERSONA JURIDICA: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación así; **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN EL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA - INFIDER** con capacidad para celebrar contratos

PERSONA NATURAL: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, con la siguiente **IDONEIDAD: FORMACIÓN EN GESTION DOCUMENTAL, ADMINISTRACIÓN Y AFINES,** con un mínimo de 6 semestres y en capacidad de celebrar contratos.

***CONSORCIO, UNIONES TEMPORALES*:** El consorcio o unión temporal debe *estar* legalmente constituido, cuya actividad comercial esté relacionada con el objeto de la presente contratación, en capacidad de celebrar contratos, con un establecimiento de comercio legalmente constituido en la ciudad de Pereira o en el área metropolitana Centro Occidente, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal.

En todo caso, teniendo en cuenta lo anterior, y lo expuesto en el presente análisis, a continuación, se relacionan las condiciones mínimas con que debe contar el contratista para garantizar el cabal cumplimiento del objeto del contrato a suscribir:

1. Que tenga capacidad jurídica y ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
2. Que posea registro único tributario.
3. Que tenga experiencia relacionada y comprobable en contratos con objetos que correspondan con el que se requiere ejecutar en el presente contrato.

EXPERIENCIA:

Se requiere la siguiente experiencia tanto para persona jurídica como natural: **1 año de experiencia relacionada con el objeto a contratar**

1.2 Análisis de los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales y de análisis del riesgo:

Powered by CamScanner

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, la entidad procederá a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, dejándose de presente que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".

Sin embargo, por la importancia del contrato que se pretende suscribir realizaremos el análisis respectivo en los siguientes términos:

Con el fin de obtener mayor información pertinente para el proceso de contratación que se pretende adelantar, se realizó búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en la página http://www.colombiacompra.gov.co/, encontrando que diversas entidades estatales contrataron servicios profesionales y de apoyo a la gestión a través de la modalidad de selección: contratación directa. A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente así:

CONTRATO No. 046 DE 2020 - INFOTEP - San Andrés chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.infotepsai.edu.co/infotepold/images/descargables/2020/mayo/046-2020-ALEX-VARGAS-GESTION-DOCUMENTAL-(firmado-contratista)-1.pdf

INFOTEP Archipiélago

CONTRATO No. 046 DE 2020

CONTRATANTE:	**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS INFOTEP.**
CONTRATISTA:	**ALEX FRANCISCO VARGAS HERNANDEZ**
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS, ESTRUCTURACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL, FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DOCUMENTAL Y APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES Y PROCESOS DE LA GESTIÓN DOCUMENTALDEL INFOTEP. CÓDIGO UNSPSC 80161504.**
PLAZO:	**SEIS (6) MESES.**
VALOR:	**VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($26.760.468).**

Powered by CamScanner

CONTRATO DE APOYO A LA GESTION N°064 DE 2023 chrome-Fecha de vigencia: 23 noviembre 2020
extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.unidadsolidaria.gov.co/sites/default/files/archivos/CONTRATO%2064%20YUDI%20FERNANDA.pdf

CONTRATO DE APOYO A LA GESTION N°064 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS- UAEOS Y YUDY FERNANDA GARCIA HERREÑO

NUMERO	**064**
FECHA	**10 DE FEBRERO DE 2023**
C.D. P	**No. 6123 DEL 2 DE FEBRERO DE 2023**
CONTRATANTE	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS EN ADELANTE UAEOS**
IMPUTACION PRESUPUESTAL	**C-3699-1300-5-0-3699060- 02** **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA UNIDADADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS A NIVEL NACIONAL.** **Uso Presupuestal** **A-02-02-02-008-004-05** **SERVICIOS DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVO**
CONTRATISTA	**YUDY FERNANDA GARCIA HERREÑO** **C.C. 52872897** **Identificación: Persona Natural** **Dirección: calle 37 # 38 – 161** **Teléfono: 3227013961** **Correo: Fernanda.garciaaexpress@gmail.com**
CONSIDERACIONES	**Que la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias – que para este documento se reconocerá como UAEOS tiene como misión "Promover, fomentar, fortalecer y desarrollar socio-empresarialmente las organizaciones solidarias para generar desarrollo en los sectores y regiones del país con una institucionalidad del sector fortalecida y transversal", fiel a sus deberes y en el marco de sus competencias y de la ley, la Unidad promoverá en los territorios, articulación interinstitucional que propenda por el posicionamiento y promoción de las Organizaciones Solidarias en el territorio Nacional, fomentando en la organizaciones solidarias priorizadas, prácticas solidarias; que impulsen la generación de recursos económicos; fortalecer la gobernabilidad; estimular el diseño de políticas públicas al interior de las organizaciones solidarias, tendientes al bienestar multidimensional que contribuyan el mejoramiento de vida a nivel individual y colectivo, aportando a la construcción de tejido social y económico en las zonas de gestión institucional.** **Que la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, de conformidad con la Guia de Fortalecimiento Institucional, Construccion de un documento técnico para la formalización laboral por un trabajo digno y en equidad, presentó en el marco de las facultades otorgadas en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 4122 de 2011, Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015 al Ministerio del Trabajo el estudio técnico de transformación, para contar con la viabilidad técnica sectorial, quienes posteriormente presentarán el estudio técnico al Departamento Administrativo de la Función Pública, al Ministerio de Hacienda y Crédito**

DE CHÍA Emserchia http://www.emserchia.gov.co › PDF › cps › CPS016 PDF
chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.emserchia.gov.co/PDF/contratos2021/cps/CPS016.pdf

Powered by CamScanner

emserchia

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 016 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIA-EMSERCHIA E.S.P. Y JAIRO ORLANDO CARDONA SARMIENTO

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTION EN EL AREA DE GESTION DOCUMENTAL Y LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LOS PROCESOS DE APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS ARCHIVISTICOS EXISTENTES EN LA ENTIDAD, APOYO OPERATIVO EN LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO Y ORGANIZACIÓN DE ARCHIVO CENTRAL Y DE GESTION DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD, ASI COMO TAMBIEN EN EL PROCESO DE CORRESPONDENCIA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHÍA EMSERCHIA E.S.P.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHÍA E.S.P
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 899999714-1
CONTRATISTA:	JAIRO ORLANDO CARDONA SARMIENTO
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 11.201.594 Expedida en Chia.
DIRECCIÓN:	CALLE 9ª No. 14F – 28 CASA 37 RIO FRIO DEL MUNICIPIO DE CHIA.
VALOR:	CATORCE MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($14.283.000) INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y ACTA DE INICIO
FORMA DE PAGO:	SEIS (6) MENSUALIDADES IGUALES VENCIDAS, CADA UNA POR VALOR DE DOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOSPESOS M/CTE ($2.380.500) INCLUIDO IMPUESTOS CADA UNO, CON EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES INDICADAS POR EL SUPERVISOR, CADA PAGO CON PRESENTACIÓN DE CUENTA DE COBRO, ACOMPAÑADA DE LOS SOPORTES DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY 828 DE 2003 Y EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y PREVIA CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. LEY 828 DE 2003 Y EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 2021000127 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021, CON CARGO AL PRESUPUESTO 2021. CUENTAS: 212020200901 DENOMINADO SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES (ADMINISTRATIVA) GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO GENERAL/SERVICIOS DE CONSULTORIA GESTION FINANACIERA/GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO GENERAL.

Entre la Ingeniera **ANDREA MILENA CASTILLO GALEANO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.455.653 Expedida en Cota, en su calidad de Gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA "EMSERCHÍA E.S.P.",** identificada con NIT. 899.999.714-1, como Empresa Industrial y Comercial del Estado, nombrada mediante Decreto No. 376 del 19 de noviembre de 2020 y acta de posesión de fecha 20 de noviembre de 2020, y quien en adelante se denominará **EMSERCHÍA E.S.P.** en adelante **LA EMPRESA** y el señor **JAIRO ORLANDO CARDONA SARMIENTO** identificado con cedula de ciudadanía No. 11.201.594 Expedida en Chía, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, previa observancia y aplicación de lo previsto en el Acuerdo 011 del año 2017, Ley 142 de 1994 y los principios de la función pública contenidos

Calle 11 a 17-08 PBX: 8830249 – 8767594 Ext. 104
www.emserchia.gov.co

CHÍA EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA.

COMPAÑÍA ISO 9001 2015 CERTIFICADA
Certificado No. SC 3010560795

CONCLUSIONES:

De la búsqueda efectuada en el SECOP, en los procesos consultados, se concluye lo siguiente:

1. En relación con la modalidad de selección, se evidenció que las entidades estatales adquieren este tipo de prestación de servicios a través de la modalidad de contratación directa, frente al tipo de contrato, las entidades consultadas en el presente análisis suscribieron contratos de prestación de servicios de apoyo, cuya forma de pago se cancela de forma proporcional por

Powered by CamScanner

fracción del mes o a prorrata por los días de servicio efectivamente prestados, en mensualidades iguales, previa presentación del informe de actividades de las obligaciones por parte del contratista, la presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro respectiva y de la constancia del pago de obligaciones al sistema de seguridad social integral y en relación con el plazo de ejecución de los contratos para este tipo de servicios, oscila entre uno (1) y seis (6) meses, sin superar la vigencia anual, adicionalmente, como criterios para seleccionar la oferta más favorable, las entidades estatales, tuvieron en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la necesidad de cada entidad, el contratista se seleccionó teniendo en cuenta la formación académica y experiencia relacionada con el objeto del contrato, frente a las garantías requeridas en los procesos consultados, se observó que, no se exigieron garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de Contratación Directa, tal y como lo señala el art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone: "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.

2. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL TÉCNICA Y FINANCIERA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL: Normativa aplicable al Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda – INFIDER: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015. Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista: Código de Comercio, Código Civil, Ley 1474 de 2011. Estatuto del Consumidor - Ley 1480 de 2011. Página 11 de 22 Normativa aplicable al contrato: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1083 de 2015 y demás normas civiles y comerciales pertinentes.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA: El INFIDER ha encontrado que en el sector ofrecen prestar el servicio enfocado en el uso y actualización de herramientas de la gestión documental ya sea mediante contratos de apoyo a la gestión de la entidad y/o para el ejercicio de la profesión en la implementación de un sin número de acciones, programas y herramientas contempladas por el Archivo General de la Nación (AGN)

PERSPECTIVA FINANCIERA: Desde el punto de vista financiero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, pago mensual del servicio contratado, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

En consecuencia, de lo anteriormente enunciado, se requiere fortalecer la capacidad operativa del Área Administrativa y en especial del comité de archivo, mediante la contratación de personal idóneo y con la experiencia requerida.

Powered by CamScanner

LA DIRECCION DE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA realiza el ESTUDIO PREVIO requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2 .1.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

2.1.1. Se determinará la necesidad que tiene el INFIDER.

Según la Ordenanza N° 013 del nueve (09) de octubre del año dos mil dieciocho (2018) por medio de la cual se adoptan sus Estatutos, el INFIDER es un establecimiento público de carácter departamental de fomento y desarrollo regional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía presupuestal y administrativa, con domicilio en la ciudad de Pereira.

Dentro del objeto central del INFIDER está el de promover el progreso económico, social, cultural, urbanístico, rural, deportivo, financiero, turístico y físico ambiental, mediante el otorgamiento de crédito y la prestación de asistencia técnica y eventualmente de otros servicios para el desarrollo municipal, regional y nacional y sus entes descentralizados, con prioridad en el departamento de Risaralda.

El INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA - INFIDER, para dar cumplimiento a sus objetivos, misión y visión, cuenta con una estructura organizacional construida por direcciones y oficinas asesoras especializadas en las áreas que determina el manual de funciones. Ahora bien, de conformidad con lo señalado en el manual especifico de funciones y competencias laborales, el Director Administrativo y Financiero, debe cumplir con un sin número de funciones que le competen desarrollar, entre ellos, el darle cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 138 de junio 30 de 2004, por medio de la cual se conforma el Comité de Archivo, siendo la Dirección Administrativa, la encargada de presidir y hacer las funciones de secretario del comité en mención, sugiriendo al representante legal las políticas y programas de trabajo para el fortalecimiento de los procesos de archivo y que tendrá bajo su responsabilidad el adoptar, articular y difundir las políticas, estrategias, metodologías, programas y disposiciones que en materia archivística y de gestión de documentos se encuentren establecidos por el Archivo General de la Nación, promoviendo la modernización y desarrollo de los archivos de la entidad.

Adicional a lo anterior, se debe manifestar que las actividades a desarrollar se debe a las necesidades expresadas por las demás dependencias del INFIDER, actividades que por su volumen son imposibles de atender con el personal de planta con el que cuenta la entidad, teniendo en cuenta que la planta de personal es insuficiente por la multiplicidad de funciones en algunos casos, o el coeficiente intelectual no corresponde a lo solicitado, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la

Powered by CamScanner

celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993. Es menester señalar que se opta por la suscripción de un contrato de prestación de servicio, en lugar de la creación de un empleo temporal, porque para la provisión de empleos se debe tener como fundamento las necesidades del servicio o razones de modernización de la administración y debe basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, estudio que no se tiene al momento, como tampoco la respectiva disponibilidad presupuestal.

Por lo tanto, la Dirección Administrativa y Financiera del INFIDER, amparada en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, determina la necesidad de contratar en forma directa a una persona natural o jurídica que preste sus servicios en la referida dependencia, de conformidad con lo anteriormente enunciado.

2.1.2. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan Anual de Adquisición de la entidad

2.1.3. Se deja constancia que lo que se pretende celebrar se encuentra en concordancia con el plan de Acción del INFIDER.

2.2. OBJETO A CONTRATAR: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN EL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA - INFIDER."

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A DELEBRAR

Los Códigos de clasificación de los bienes/productos que se pretenden adquirir con la contratación son:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	CLASIFICACIÓN UNSPSC-
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y servicios administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos.	80111600 servicios de personal temporal	80111620 Servicios temporales de recursos humanos

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.4.1. DEL INFIDER:

1). Designar un supervisor que realice el seguimiento del contrato.

2). Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias y mantener el flujo de información que tenga relación con el objeto del contrato 3). Realizar los pagos de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

Powered by CamScanner

2.4.2. DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar en la revisión de los Instrumentos archivísticos con que cuenta el INFIDER, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes que regulan la materia, expedida por el AGN.
2. Apoyar al comité de archivo en la estructuración del proceso de gestión documental.
3. Apoyar los procedimientos relacionados con el cumplimiento de los planes y programas orientados al proceso de Gestión Documental, entre ellos la revisión y ajuste del Pinar de Archivo.
4. Acompañar al comité de archivo en la formulación del Programa de capacitación en Gestión Documental.
5. Participar en las mesas de trabajo en las cuales sea convocado por el supervisor o el comité de archivo, con el fin de informar avances en el proceso de gestión documental.
6. Todas las demás conexas y complementarias que se deriven del objeto contractual y que sean asignadas por el supervisor.

Además de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, el contratista se compromete a: 1) Rendir informe mensual de las actividades propias del contrato descritas en el alcance y/o concertadas con el supervisor. 2) Presentar el respectivo paz y salvo de la seguridad social. 3) Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del empleo público –SIGEP 4) El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO: Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** y el tipo de contrato es de prestación de servicios profesionales, en razón a que se trata de actividades intangibles, como apoyo a la misión de la entidad, siendo todas ellas de carácter profesional.

2.6. FUNDAMENTO JURIDICO:

El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2.6.1. ORDENANZA DE FACULTADES. 013 DE OCTUBRE 9 DE 2018

2.7. JUSTIFICACIÓN DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

2.7.1 Variables o forma en que se calculó el valor del contrato.

El valor del presente contrato se estableció de acuerdo a los valores de contratos cuyos objetos y actividades tiene igual identidad por sus asuntos a resolver, plazo de ejecución, experiencia e idoneidad que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

Powered by CamScanner

2.7.2. Aspectos tributarios y financieros del contrato.

El valor del contrato cubre costos y gastos en que debe incurrir el contratista para la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el presente estudio previo.

Como guía para el contratista se relacionan los impuestos, retenciones y estampillas para este tipo de contratos:

2.7.2.1 . Retención en la fuente: en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.

2.7.2.2. Estampilla Pro-Desarrollo: Dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato.

2.7.2.3. Estampilla Pro-Adulto Mayor: Tres por ciento (3%) sobre el valor del contrato.

2.7.2.4. Estampilla Pro- Hospital: Dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato.

2.8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	*RUBRO PRESUPUESTAL*	*VALOR*
271 *del 30 de enero de 2024*	*2.1.2.02.02.008.02 Otros Servicios Personales*	*12'587.245*

2.9. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del presente contrato es de DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($12'587.245) MONEDA LEGAL COLOMBIANA que el INFIDER pagará a EL CONTRATISTA mediante **CINCO ACTAS PARCIALES MENSUALES** por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($2'517.449)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA cada una y/o proporcionales al plazo de ejecución. El pago del presente contrato se hará contra la presentación del informe de actividades, la cuenta de cobro por el servicio prestado y la acreditación de dar cabal cumplimiento a las obligaciones en torno a la seguridad social, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, en el que conste el cumplimiento del objeto contractual, para que la entidad proceda a efectuar los pagos correspondientes. Lo anterior obedece a que ésta es la forma de pago que la entidad estima adecuada para verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual. El pago que INFIDER deba realizar al CONTRATISTA, estará subordinado a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo a su presupuesto, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que expida el Área Administrativa y Financiera.

Powered by CamScanner

2.10. PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco (05) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

3. RIESGOS: Riesgos imputables exclusivamente al contratista o al Municipio y que, por lo tanto, no darán lugar al reconocimiento económico de mayores costos:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
JURÍDICO	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Municipio.	Verificación por parte del interventor supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones en que fue pactado el contrato.
FINANCIERO	Toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuación del Estado en su soberanía, será asumida por el CONTRATISTA en las condiciones en que sea fijado por la respectiva norma.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Verificación por parte del supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones de ley exigidas en las normas Tributarias.
TÉCNICO	Incumplimiento tardío o defectuoso del contrato.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Por la cuantía no se solicitara póliza pero, los pagos se encontraran sujetos al cumplimiento de las obligaciones surgidas del objeto del contrato
SEGURIDAD SOCIAL	Incumplimiento o pago tardío de la planilla de Seguridad Social y ARL	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Para la elaboración y firma de las actas parciales, el contratista debe acreditar ante el supervisor y/o interventor el pago de seguridad social para cada mes dentro de las fechas límites establecidas para este o en caso contrario acreditar la liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes
AUSENCIAS TEMPORALES	Incumplimiento de las actividades asignadas por inasistencia a las	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su	La inasistencia a las actividades programas deberá contar con el Visto Bueno del respectivo

Powered by CamScanner

	mismas ocasionadas por licencias o incapacidades	totalidad por el CONTRATISTA	supervisor, previo informe presentado por el Contratista
DESPLAZAMIENTO	Gastos de viajes	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	El contratista debe cubrir los honorarios pactado por los gastos en los que se incurra para el cumplimiento de las actividades programadas en la ejecución del objeto contractual

4. GARANTIAS.

JUSTIFICACION. En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; el cual estipula que en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, según lo determine el estudio previo correspondiente atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo" teniendo en cuenta el tipo de contrato se puede señalar que el mismo, no ofrece mayores riesgos al INFIDER, en la medida que el contratista desarrolla actividades de carácter administrativo por lo que no se requiere constituir a favor de la entidad las garantías pertinentes, así mismo tales pólizas, en este caso preciso, no cubrirían a cabalidad los riesgos, toda vez que por el valor del contrato, contra los deducibles que las aseguradoras realizan en estos casos, las pólizas se vuelven inoperantes; por tanto se asegura la prestación del servicio mediante cláusulas contractuales adecuadas que aseguran el cabal cumplimiento del objeto del contrato, con la posibilidad de imposición de multas y pago de cláusulas penales en caso de incumplimiento, así mismo solo se realizaran los pagos previo cumplimiento de las actividades estipuladas en el alcance del objeto autorizadas debidamente por supervisor del contrato.

Se firma a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024)

FABIAN NOREÑA ARBOLEDA
Director Administrativo y Financiero
INFIDER

Revisó: **DAVID FERNANDO GIRALDO ROJAS**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Powered by CamScanner